

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 247 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 ABR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 888-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, a través del Oficio Simple N° 124-2013-JUCAM-R/SM, de fecha 16 de diciembre de 2013, el Presidente de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo presenta en seis (06) volúmenes el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", con las observaciones debidamente levantadas según refiere, a fin de proceder a su revisión y aprobación correspondiente;

Que, por el Informe N° 23-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, de fecha 19 de febrero de 2014, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de metas y presupuesto del Estudio de Pre Inversión del referido Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", con código SNIP 144157, el mismo que indica, se encuentra viable con relación al Expediente Técnico, conforme al cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo, señala, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/. 992,015.62, equivalente al 29.37% en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión del PIP viable;

Que, asimismo, en dicho Informe se señala que, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de

Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en la Resolución de Dirección General N° 050-14-MINAGRI-DGAAA, y en el Informe N° 188-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-143605-13, remitidos con el Oficio N° 314-14-MINAGRI-DGAAA-143605-13, de fecha 17 de febrero de 2014, que obra en autos, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del citado Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", en los cuales se indican, que entre las obligaciones que debe asumir que el titular del Proyecto está la de realizar un manejo y disposición adecuada y eficiente de los residuos sólidos generados y cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, para la etapa de construcción, remitiendo a la DGAAA, la Declaración del Manejo de Residuos Sólidos y Plan de Manejo de Residuos Sólidos, debiendo tener en cuenta las medidas establecidas en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, así como el Reglamento del Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG, medidas que manifiesta el Revisor de Proyectos han sido cumplidas, y se presentan en el Anexo A-11, del Informe Ambiental del referido Proyecto; finalmente, otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F-03, F-15 y F-16, recomendando su aprobación;

Que, por el Memorando N° 110-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 19 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", con código SNIP 144157, el cual consta de 06 files de palanca y 01 CD; recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", el mismo que indica, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra también en autos, copia del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fecha de Registro 31 de enero de 2014, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 4' 370,196.22 (incluyendo costo del Expediente Técnico), conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 217 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", con Código SNIP N° 144157, cuyo presupuesto asciende a la suma de 4'320,196.62 (Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis y 62/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de Obra y Supervisión, a precios al mes de diciembre de 2013, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que consta de 06 (seis) Volúmenes compuestos entre otros documentos, por la Memoria Descriptiva, Estudios Básicos de Ingeniería del Proyecto, Ingeniería del Proyecto, Resultados del Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, Costos Unitarios, Presupuesto, Cronograma de Ejecución Valorizado, Recursos Requeridos y Precios y Formulas Polinómicas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios Cuenca del Alto Mayo, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Alto Mayo, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la misma Autoridad Local de Agua, al no estar aún en funcionamiento la autoridad Administrativa del Agua Hualлага.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios Cuenca del Alto Mayo, cumplirá por la implementación de las obligaciones del titular del Proyecto, conforme a lo indicado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del MINAGRI, en la Resolución de Dirección General N° 050-14-MINAGRI-DGAAA, de fecha 17 de febrero de 2014.



Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja-Región San Martín", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Alto Mayo, a la Junta de Usuarios Cuenca del Alto Mayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Beingolea
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

